



Rad. 680013110004-2017-00188-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con trabajo de partición. Sírvasse proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 7 de octubre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda sobre el trabajo de partición suscrito por las apoderadas facultadas para ello, remitido desde el canal digital de la Dra. VIRGELINA PICO POVEDA con copia simultánea a los correos de sus homólogas.

El numeral 6 del art. 509 del C.G.P., establece que "Rehecha la partición, el juez la aprobará por sentencia si la encuentra ajustada al auto que ordenó modificarla; en caso contrario dictará auto que ordene al partidor reajustarla en el término que señale".

De conformidad con la facultad prevista en la norma citada, se ordenará el reajuste de la cuenta partitiva presentada al advertirse de su revisión los siguientes yerros:

1. Persiste la inobservancia al numeral 4 del artículo 508 del CGP, que dispone las reglas a las cuales está sujeto el partidor. Ello se predica por cuanto si bien es cierto en el trabajo de partición rehecho se conformó una hijuela para cubrir el pasivo de la sucesión, el valor de los bienes que la conforman excede al valor del pasivo inventariado, deja de adjudicarse las partidas del pasivo en valor y porcentaje a cada heredero conforme su derecho herencial.
2. Así mismo, perdura la omisión de adjudicarse en porcentaje y valor cada partida del activo conforme el derecho herencial que a cada interesado corresponde.

En virtud de lo expuesto, se dispondrá reajustar la partición concediéndose para ello un término de ocho (8) días hábiles.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar reajustar la partición concediéndose para ello un término de ocho (8) días hábiles, con forme las consideraciones de la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 103 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia